

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad de Previsión Social «Mutualidad de Previsión Social El Fénix Muto», MUPREVIX (MPS-3140) va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social

Se pone en conocimiento del público en general que la «Mutualidad de Previsión Social El Fénix Mutuo», MUPREVIX, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades de Previsión Social.

Todas cuantas personas se consideren perjudicadas podrán manifestarlo ante la Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de abril de 1993.—El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.—22.313.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

BARCELONA

Edicto de subasta

El Jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública contra «Ramón Prat, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal: A-08.083.446, por el concepto de varios, importantes por principal, recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 46.622.563 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes propiedad de «Ramón Prat, Sociedad Anónima», embargados por diligencia de fecha 15 de enero de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la misma el día 14 de junio de 1993, a las diez horas, en esta Delegación de la AEAT (plaza Doctor Letamendi, 13-23, teléfono 323 76 14) y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario si procede y demás personas interesadas y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

1.º Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes que quedarán subsistentes se detallarán al final.

2.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de al menos el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Se admitirán ofertas —que tendrán carácter de máximas— en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

4.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, podrá acordarse la celebración inmediata de una segunda, o bien se podrán adjudicar directamente. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo en la licitación durante el plazo de un mes a contar desde el mismo día de la subasta.

7.º Si realizadas la primera y segunda licitaciones su resultado fuera desierto, igualmente procederá la adjudicación de los bienes en venta directa, en el mismo plazo del apartado anterior. Su precio será sin sujeción a tipo.

8.º Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b), de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atendrán a lo dispuesto en el título VI de dicha ley.

Advertencias

De tratarse de derechos arrendaticios, la licitación quedará sujeta a las condiciones determinadas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, teniendo en cuenta que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal con la publicación del presente edicto, así como también los demás interesados en el expediente.

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor por ignorar su actual paradero, se dará éste por notificado con plena virtualidad legal, mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recau-

dación, quedando advertido en este caso que de no estar conforme con la indicada providencia, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona en el plazo de quince días o bien reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Barcelona. El plazo señalado se contará a partir de la publicación del presente edicto. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieren derecho a favor.

Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Relación de bienes a subastar

Lote único. Subasta número I-26-93.

Urbana: Porción de terreno, de figura irregular, sita en término de Rubí, de antiguas pertenencias de la heredad «Mitjans» y «Serra del Padró», que ocupa una superficie de 1.861 metros 87 decímetros cuadrados, en parte de la cual existen actualmente dos edificios compuestos de una sola planta, destinado a fábrica. Linda: Por su frente, norte, con finca de «Ramón Prat, Sociedad Anónima»; derecha entrando, oeste, con finca de Ramón, Jaime y Concepción Prat Paitubi, y finca de Vicente Vilardell Llugany; izquierda, este, finca de «Ramón Prat, Sociedad Anónima», y con Narciso Oliver, mediante torrente, y por el fondo, sur, resto de la finca de que procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 967, libro 480, folio 172, finca número 2.860-N, inscripción quinta (viene del folio 60, del tomo 100, libro 100 de Rubí).

Valoración: 75.000.000 de pesetas.

Cargas: Suspensión de pagos, María del Valle Romero Carmona y 30 más: 4.549.739 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 70.450.261 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 52.837.696 pesetas.

Depósito a consignar del 20 por 100 sobre 70.450.261: 14.090.052 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención en su caso de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 19 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—22.595-E.

Tribunal Económico- Administrativo Central

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 1323-81; R. S. 163-91, seguido a instancia de «J. Ortiz Madueño, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 13 de abril de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva

de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a "J. Ortiz Madueño, Sociedad Limitada", por importe de 12.434.174 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, periodos 1986-87-88, como consecuencia de acta de Inspección formalizada el 3 de octubre de 1990.»

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—22.308-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 2812-92, R. S. 171-92, seguido a instancia de don Francisco Javier Rodríguez Amado, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de abril de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta a don Francisco Javier Rodríguez Amado, por importe de 38.408.297 pesetas, en liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, periodos 1988 y 1990, como consecuencia de acta de Inspección formalizada el 14 de febrero de 1992.»

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—22.309-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria se hace constar que en el expediente R. G. 6395-92, R. S. 271-92, seguido a instancia de «Intersnack, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de abril de 1993 el siguiente acuerdo:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda:

Conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 del importe de las sanciones impuestas a "Intersnack, Sociedad Anónima", por un importe total de 36.114.484 pesetas, como consecuencia de las actas incoadas el 25 de septiembre de 1991.»

Madrid, 15 de abril de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—22.334-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

EXTREMADURA

En sesiones celebradas por este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado dos totalmente y dos parcialmente, en los expedientes que a continuación se indican:

Expediente número: 6/851/92. 30 de noviembre de 1992.

Interesada: Doña Julia López Suárez.

Concepto: IRPF.

Importe sanción: 5.000 pesetas.

Importe condonación: 100 por 100.

Expediente número: 6/909/92. 30 de noviembre de 1992.

Interesada: Doña Julia López Suárez.

Conceptos: IVA e IRPF.

Importes de las sanciones: 25.000 y 10.000 pesetas, respectivamente.

Importes condonación: 100 por 100.

Expediente número: 6/374/89. 30 de noviembre de 1992.

Interesado: Don Francisco Javier Bardaji Muñoz.

Concepto: IVA.

Importe sanción: 20.000 pesetas.

Importe condonación: 75 por 100.

Expediente número: 10/502/90. 30 de diciembre de 1992.

Interesado: Don José Antonio Rivero Morales.

Concepto: IRPF.

Importe de la sanción: 1.634.563 pesetas.

Importe condonación: 50 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por Ley 10/1985, de 26 de abril.

Badajoz, 23 de abril de 1993.—El Presidente del Tribunal, Pedro Rico de la Calle.—22.428-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Política Ambiental

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «El Pol», en el término municipal de Entrambasaguas (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la cantera «El Pol», en el término municipal de Entrambasaguas (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, exceptos sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria, edificio administrativo «Servicio Múltiple», calle Vargas, 53, décima planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.—23.831.

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación de la cantera «Sofía número 16.431» en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambien-

tal, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la cantera «Sofía número 16.431», en el término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria, edificio administrativo «Servicio Múltiple», calle Vargas, 53, décima planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.—23.829.

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación para ofitas de la cantera «La Peñuca» (Anaz) en el término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación para ofitas de la cantera «La Peñuca» (Anaz), en el término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria, edificio administrativo «Servicio Múltiple», calle Vargas, 53, décima planta, 39071 Santander.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 30 de abril de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.—23.830.

Resolución por la que se somete a trámite de información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación para aprovechamiento de áridos de la cantera «La Velilla» en el término municipal de Mocejón (Toledo)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de explotación para aprovechamiento de áridos de la cantera «La Velilla» en el término municipal de Mocejón (Toledo), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A estos efectos, el citado estudio estará expuesto al público en días hábiles, excepto sábados, y en horas de oficina, en la Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Castilla-La Mancha, plaza de Santa Clara, 7, 45071 Toledo.

Las alegaciones que se estimen oportunas podrán presentarse en las citadas oficinas dentro del plazo de información pública.

Madrid, 5 de mayo de 1993.—El Director general, Domingo Jiménez Beltrán.—23.832.

Demarcaciones de Carreteras

EXTREMADURA

Resolución relativa a la expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave: 40-BA-2320. «Desdoblamiento de la CN-432, de Badajoz a Granada. Puntos kilométricos 0,900 al 2,500. Tramo: Acceso a Badajoz». Término municipal: Badajoz. Procedimiento de urgencia

Por Resolución de 29 de julio de 1992 fue aprobado por la Dirección General de Carreteras el proyecto de referencia lo que lleva implícita su declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de conformidad con lo prevenido en los artículos 10 y 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y siéndole de aplicación el procedimiento que regula el artículo 52 de la mencionada Ley a tenor del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio, respecto a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

En su virtud, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en los tablones de anuncios de esta Demarcación y del excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz y en resumen en el diario «Hoy» de Badajoz.

Segundo.—Señalar las fechas que se reseñan al final de la presente resolución para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares que figuran en las relaciones antes citadas para que en los días y horas que figuran en el señalamiento comparezcan en el correspondiente Casa Consistorial para efectuar dicho levantamiento, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se estima oportuno.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo considera necesario, por sus Peritos y Notario.

Asimismo, en prevención de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante un periodo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, con publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los demás medios citados, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos hayan podido omitirse en la relación que se halla en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado puedan presentar por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en avenida de Europa, 1, 06071 Badajoz, cuantas alegaciones estimen oportunas, a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

Los planos parcelarios correspondientes se hallan a disposición de los interesados en el Ayuntamiento respectivo, así como en el Servicio de Planeamiento, Proyecto y Obras de esta Demarcación.

Señalamientos

Término municipal: Badajoz.

Días 2 y 3 de junio de 1993: De nueve a catorce horas y de dieciséis a dieciocho horas.

Día 4 de junio de 1993: De nueve a catorce horas.

Badajoz, 26 de abril de 1993.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Díaz Franco.—22.368.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Patrimonio Nacional

Servicio de Inspección

Pliego de cargos. Doña María Jesús Vegas Peña

Con fecha 2 de marzo de 1993, el Instructor del expediente disciplinario seguido contra usted ha formulado el correspondiente pliego de cargos, por dos faltas graves y una grave de las recogidas en el Convenio Colectivo vigente del Patrimonio Nacional, que no ha podido notificarse por el procedimiento ordinario al no encontrarse usted en su domicilio. En consecuencia, se le informa que toda la documentación referida al mencionado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en la Inspección de Servicios de dicho Organismo (Palacio Real, calle Bailén, sin número, cuarta planta), disponiendo de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para formular cuantos descargos y alegaciones estime procedentes en defensa de sus derechos.

Madrid, 3 de mayo de 1993.—El Instructor, César García Rapado.—22.585.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Instituto Catalán del Suelo

Resolución por la que se hace pública la aprobación definitiva de la relación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa iniciado por el incumplimiento del pago de las cuotas urbanísticas fijadas en el proyecto de reparcelación de la carretera de la Estación, del término municipal de Blanes

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, en fecha 30 de abril de 1993, ha resuelto:

1. Estimar las alegaciones presentadas por el señor Eusebi Burcet i Martí, en el sentido de fijar en 5.240,16 metros cuadrados la superficie afectada por el expediente de expropiación forzosa de los bienes que, incluidos en el proyecto de reparcelación de la carretera de la Estación de Blanes, están afectados por el incumplimiento del pago de las cuotas de urbanización y por el exceso de adjudicación que constan en la cuenta de liquidación del proyecto citado.

2. Aprobar definitivamente la relación de los bienes y derechos afectados por este expediente de expropiación forzosa.

3. Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el sistema de tasación conjunta, de la finca afectada por este expediente de expropiación forzosa.

4. Someterlo a información pública, durante el plazo legal de un mes, a fin y efecto que se puedan formular las alegaciones pertinentes y realizar la notificación personal a los interesados.

Barcelona, 30 de abril de 1993.—El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.—23.825.

Anexo

Titular: Eusebi Burcet i Martí.
Dirección: Passeig de Dintre, número 44, 7.º, 1.ª, Blanes (Girona).

Derecho afectado: Propiedad.
Servidumbres, cargas y gravámenes: Afecta al pago de 41.117.474 pesetas más IVA, por los costes de urbanización y exceso de adjudicación del proyecto de reparcelación la carretera de la Estación de Blanes.

Afecta a una servidumbre de paso a favor de «Catalana de Gas, Sociedad Anónima».

Superficie: 5.240,16 metros cuadrados.
Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, en el tomo 2.392, libro 476, hoja 204, finca número 26.743.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Servicios Territoriales

CACERES

Instalaciones eléctricas. Referencia A.T.-5.040. Expropiaciones. Levantamiento de actas previas a la ocupación

Línea a 220 KV, simple circuito, «Cáceres-Torrejón». Tramo Cáceres-apoyo 125. Empresa «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Con esta fecha se remite para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy» o «Extremadura», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando días y horas en que se llevarán a efecto los levantamientos de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias.

Los bienes afectados conocidos corresponden a:

Término municipal: Cáceres. Finca: «El Cuartillo», parcela número 6. Propietarios: Herederos de don Eugenio González Moreno.

Cáceres, 5 de mayo de 1993.—El Jefe, Pedro García Isidro.—23.824-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Presa en el río Valdehornos», en Navalpino (Ciudad Real)

Por Decreto 40/1993, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación incoada por la excelentísima Diputación Provincial de Ciudad Real para la ejecución de las mencionadas obras.

En su cumplimiento, se resuelve:

Publicar la convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Navalpino el día 14 de junio de 1993, a las diez horas.

Los interesados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectados por la expropiación, así como el último recibo de contribución, pudiéndose acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario.

Anuncio más extenso en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, de 10 de mayo de 1993.

Ciudad Real, 10 de mayo de 1993.—El Presidente, Francisco Ureña Prieto.—23.861.

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 386/1992, de 17 de diciembre, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 2/1993, de 5 de enero, se declara de urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 1/91, ensanche, rectificación y mejora del C. L. «Friol-Begonte» (segunda fase), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta

excelentísima Corporación Provincial en sesión de 9 de junio de 1992 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma 2.^a del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos deberán concurrir, personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar a su costa de Peritos y un Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, células de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los

posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 51, de fecha 4 de marzo de 1993.

Lugo, 23 de abril de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—22.301.

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

Escuela Universitaria de Enfermería de Lejona

Según se dispone en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), y a petición de la interesada, la Dirección de este Centro comunica que doña Miren Begoña Rodríguez Bilbao, Diplomada en Enfermería, natural de Portugalete (Vizcaya), y con documento nacional de identidad número 30.578.299, ha extraviado su título profesional de Diplomada en Enfermería, expedido en Madrid el día 13 de enero de 1988.

Si en el plazo de treinta días no se presenta ninguna reclamación será solicitado del Ministerio de Educación y Ciencia la expedición del duplicado del mencionado título.

Leioa, 22 de marzo de 1993.—La Directora, P. O. María Concepción Fernández.—22.395.